

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el memorial presentado por la parte demandante en diciembre 2 de 2020 con el cual allega constancia de envío de la notificación al demandado Edinson Martínez Delgado. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, diciembre 9 de 2020
La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

RAD. 76001310301120190019000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, observa el Despacho que el demandante informó en el acápite de notificaciones de la demanda desconocer el correo electrónico del demandado Edinson Martínez Delgado; por otro lado, las diligencias allegadas por la parte demandante en diciembre 2 de los corrientes, no cumplen los requisitos señalados en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que señala: "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (...)". En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos sin consideración alguna, la constancia de envío de la comunicación para notificación dirigida al demandado Edinson Martínez Delgado por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **137** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **DICIEMBRE 10 DE 2020**

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO**JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

108828df7082c454406bd3fe465ae8ce9b5c37428a78733a1552f57386afdc99

Documento generado en 09/12/2020 08:53:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>